

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

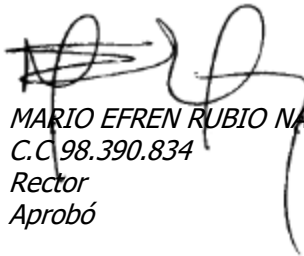
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

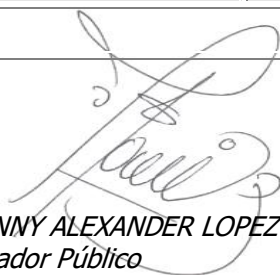
2025000003

Fecha	2025-09-16		
Tercero	VARIOS	Identificación	9999999999-0
Detalle	"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025".		

Código	Nombre	Valor
2320101001020702	Mantenimiento de infraestructura educativa	27.500.000.00
	TOTAL	27.500.000.00

SON : VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE.


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C.98.390.834
Rector
Aprobó


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Contador Público
T.P 172737-T
Elaboró

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MEJORAMIENTO Y/O
ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN
ESPECIAL No. 02-2025.**

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01-2025 del 14 de Marzo de 2025 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”, mediante la modalidad de régimen especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La secretaria de Educación mediante resolución numero 006171 del 27 de marzo de 2025, realizo Asignación de recursos para Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Educativa San Ignacio los cuales son denominados recursos de formación integral.

Con el fin de garantizar la adecuada conservación de las instalaciones a causa del deterioro de la infraestructura a causa del tiempo hace que la comunidad educativa se encuentre en cierta manera en desventaja frente a la calidad especial que se traduce en tiempo y calidad de estudio para los niños que son el futuro del desarrollo en nuestra sociedad.

Es pertinente recalcar que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO tiene la necesidad de realizar mencionados mejoramientos y adecuaciones, por ende, mantener el buen estado de la infraestructura escolar a fin de generar seguridad y condiciones de vida para el libre desarrollo de quienes habitan dichos recintos de saber propendiendo de esta manera ser conocedores y gestores de una educación integral y de calidad.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Por lo anterior expuesto la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO requiere contratar el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura de la institución educativa, con una persona natural o jurídica que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Ítem	Codigo UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		BATERIAS SANITARIAS IE SAN IGNACIO		
9		PAÑETES		
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18
5		AREAS COMPLEMENTARIAS IE SAN IGNACIO		
2		CIMENTACION		
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,0
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,6
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,8
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35
4		ESTRUCTURA		
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,3

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

5		MAMPOSTERIA		
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa San Ignacio del municipio de Buesaco requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa San Ignacio no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resolución numero 006171 del 27 de marzo de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles transferidos por la Secretaria Educación Departamental mediante resolución numero 006171 del 27 de marzo de 2025 a la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE.. (27.500.000.00) IVA INCLUIDO, el

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
 Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

cual según los precios unitarios basados en el estudio de mercado serán en base a la cotización presentada por menor valor así:

Institución Educativa San Ignacio - Buesaco (N)						
Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1		BATERIAS SANITARIAS				
9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100,00	23.770	2.377.000
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18,00	71.680	1.290.240
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,00	62.270	249.080
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,60	1.032.280	619.368
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,80	1.001.080	800.864
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18,00	126.980	2.285.640
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25,00	5.080	127.000
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30,00	5.080	152.400
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35,00	5.690	199.150
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,25	1.124.752	281.188
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,00	123.520	1.111.680

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
 Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505,00	20.210	10.206.050
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74,00	105.410	7.800.340
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION					27.500.000	

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000003, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 16 de septiembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000003	2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 27.500.000

3.4. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO cancelará el valor de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías. Y Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de quince 15 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO del municipio de Buesaco (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

s) **EXPERIENCIA GENERAL**

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.



En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.



Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio, Nombre del Contratante Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) **EXPERIENCIA GENERAL**

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial..

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa SAN IGNACIO.

La Institución Educativa SAN IGNACIO se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01-2025 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

LIMITACION A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

2. Se publicará un AVISO en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
 - Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y
- representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
 Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomaran medidas como suspensión y reinicio del contrato o prorrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son: riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4)
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

11. PAGO DE LAS ESTAMPILLAS

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2% y estampilla seguridad ciudadana equivalente al 5% del valor del contrato.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Municipio de Buesaco (N), 16 de septiembre de 2025.

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98390834

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida “

municipio de Buesaco(N), septiembre 16 de 2025.

Señores:

RODRICONSTRUCTORA

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ

CL 20A No. 27-33 LAS CUADRAS

Pasto (N)

Ref: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 02-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa San Ignacio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01-2025 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

Institución Educativa San Ignacio - Buesaco (N)						
Ítem	Codigo UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1		BATERIAS SANITARIAS				

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100,00	23.770	2.377.000
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18,00	71.680	1.290.240
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,00	62.270	249.080
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,60	1.032.280	619.368
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,80	1.001.080	800.864
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18,00	126.980	2.285.640
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25,00	5.080	127.000
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30,00	5.080	152.400
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35,00	5.690	199.150
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,25	1.124.752	281.188
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,00	123.520	1.111.680
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505,00	20.210	10.206.050
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74,00	105.410	7.800.340

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION	27.500.000
--------------------------------------	-------------------

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de Quince 15 días calendarios contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco(N).

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa San Ignacio cancelará el valor de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías. Y Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa San Ignacio no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resolución número 006171 del 27 de marzo de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa San Ignacio expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000003, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 16 de Septiembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000003	2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 27.500.000.00

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa San Ignacio, el 16 de Septiembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del dieciocho (18) de septiembre de 2025, en la Institución Educativa San Ignacio.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa San Ignacio y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de institución educativa cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.



El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa San Ignacio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa San Ignacio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa San Ignacio evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa San Ignacio y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 16 de septiembre de 2025 hasta la 08:00 a.m. del 18 de septiembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	18 de septiembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de	18 de septiembre de 2025

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

documentos habilitantes requeridos en la invitación publica y estudio previo.	
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el pecio más bajo.	19 de septiembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	18 de septiembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	19 de septiembre de 2025
Aceptación de recomendación.	19 de septiembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	23 de septiembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01-2025 del 14 de Marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2024 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final



Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral
“Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- p) **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2023 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) **EXPERIENCIA GENERAL**

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa San Ignacio ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los dieciséis (16) días de septiembre de dos mil Veinticinco (2025)

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98390834

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono _____
Correo Electrónico _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso _____ – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, señaladas

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
 Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica _No _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IE AGROPECUARIA SANTA ROSA SEDE LA FLORESTA						
9		PAÑETES				
9.3	72121400	RESANES GENERALES	M2	63,4		
10		PISOS				
10.1	72121400	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	106		
10.7	72121400	CERAMICA 33 X 33	M2	106		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72121400	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	195		

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

11.12	72121400	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	108		
16		PINTURA				
16.3	72121400	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	95		
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION						

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: *El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.*

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)

C.C. NIT.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono – fax.

Correo Electrónico

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis

(6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución;

c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., dedomiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, adelanta el proceso de Selección de Regimen especial No. ____ 2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

FORMTATO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

San Lorenzo (N)

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Régimen especial N° XXX-2025** convocado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, que tiene por objeto “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

or lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.5. DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

municipio de Buesaco(N), septiembre 16 de 2025.

Señora:

INGENIERA CIVIL

LICETH VALENTINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Calle 17 N 9 – 31 B / Fátima

Pasto (N)

Ref: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 02-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa San Ignacio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01-2025 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

Institución Educativa San Ignacio - Buesaco (N)						
Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1		BATERIAS SANITARIAS				

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100,00	23.770	2.377.000
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18,00	71.680	1.290.240
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,00	62.270	249.080
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,60	1.032.280	619.368
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,80	1.001.080	800.864
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18,00	126.980	2.285.640
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25,00	5.080	127.000
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30,00	5.080	152.400
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35,00	5.690	199.150
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,25	1.124.752	281.188
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,00	123.520	1.111.680
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505,00	20.210	10.206.050
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74,00	105.410	7.800.340

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION	27.500.000
--------------------------------------	-------------------

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de Quince 15 días calendarios contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco(N).

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa San Ignacio cancelará el valor de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías. Y Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa San Ignacio no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resolución número 006171 del 27 de marzo de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa San Ignacio expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000003, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 16 de Septiembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000003	2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 27.500.000.00

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa San Ignacio, el 16 de Septiembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del dieciocho (18) de septiembre de 2025, en la Institución Educativa San Ignacio.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa San Ignacio y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de institución educativa cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.



El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa San Ignacio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa San Ignacio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.



12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa San Ignacio evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa San Ignacio y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 16 de septiembre de 2025 hasta la 08:00 a.m. del 18 de septiembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	18 de septiembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de	18 de septiembre de 2025

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

documentos habilitantes requeridos en la invitación publica y estudio previo.	
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el pecio más bajo.	19 de septiembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	18 de septiembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	19 de septiembre de 2025
Aceptación de recomendación.	19 de septiembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	23 de septiembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01-2025 del 14 de Marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2024 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final



Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral
“Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2023 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) **EXPERIENCIA GENERAL**

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que



sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.



En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa San Ignacio ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los dieciséis (16) días de septiembre de dos mil Veinticinco (2025)

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98390834

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono _____
Correo Electrónico _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso _____ – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, señaladas

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
 Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica _No _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IE AGROPECUARIA SANTA ROSA SEDE LA FLORESTA						
9		PAÑETES				
9.3	72121400	RESANES GENERALES	M2	63,4		
10		PISOS				
10.1	72121400	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	106		
10.7	72121400	CERAMICA 33 X 33	M2	106		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72121400	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	195		

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

11.12	72121400	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	108		
16		PINTURA				
16.3	72121400	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	95		
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION						

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: *El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.*

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)

C.C. NIT.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono – fax.

Correo Electrónico

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis

(6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución;

c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., dedomiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, adelanta el proceso de Selección de Regimen especial No. ____ 2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

FORMTATO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

San Lorenzo (N)

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Régimen especial N° XXX-2025** convocado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, que tiene por objeto “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

or lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.5. DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

municipio de Buesaco(N), septiembre 16 de 2025.

Señor:

INGENIERO CIVIL

BAIRONALEXANDER URBANO SUÁREZ

Centro

Tuquerres (N)

Ref: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 02-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa San Ignacio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01-2025 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

Institución Educativa San Ignacio - Buesaco (N)						
Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1		BATERIAS SANITARIAS				

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100,00	23.770	2.377.000
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18,00	71.680	1.290.240
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,00	62.270	249.080
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,60	1.032.280	619.368
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,80	1.001.080	800.864
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18,00	126.980	2.285.640
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25,00	5.080	127.000
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30,00	5.080	152.400
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35,00	5.690	199.150
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,25	1.124.752	281.188
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,00	123.520	1.111.680
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505,00	20.210	10.206.050
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74,00	105.410	7.800.340

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION	27.500.000
--------------------------------------	-------------------

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El Plazo general de ejecución contractual será de Quince 15 días calendarios contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco(N).

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa San Ignacio cancelará el valor de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías. Y Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa San Ignacio no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resolución número 006171 del 27 de marzo de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa San Ignacio expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000003, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 16 de Septiembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000003	2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 27.500.000.00

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa San Ignacio, el 16 de Septiembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del dieciocho (18) de septiembre de 2025, en la Institución Educativa San Ignacio.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa San Ignacio y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de institución educativa cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.



El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo, la Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa San Ignacio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa San Ignacio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.



12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa San Ignacio evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa San Ignacio y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 16 de septiembre de 2025 hasta la 08:00 a.m. del 18 de septiembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	18 de septiembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de	18 de septiembre de 2025

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

documentos habilitantes requeridos en la invitación publica y estudio previo.	
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el pecio más bajo.	19 de septiembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	18 de septiembre de 2025
Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	19 de septiembre de 2025
Aceptación de recomendación.	19 de septiembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	23 de septiembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01-2025 del 14 de Marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2024 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del



certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final



Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral
“Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

- p) **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2023 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) **EXPERIENCIA GENERAL**

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **CUATRO (04) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que



sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa San Ignacio.

La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa San Ignacio ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los dieciséis (16) días de septiembre de dos mil Veinticinco (2025)

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98390834

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono _____
Correo Electrónico _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso _____ – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, señaladas

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
 Ciudad

Referencia: Proceso No. _____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica _No _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IE AGROPECUARIA SANTA ROSA SEDE LA FLORESTA						
9		PAÑETES				
9.3	72121400	RESANES GENERALES	M2	63,4		
10		PISOS				
10.1	72121400	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	106		
10.7	72121400	CERAMICA 33 X 33	M2	106		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72121400	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	195		

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

11.12	72121400	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	108		
16		PINTURA				
16.3	72121400	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	95		
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION						

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: *El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.*

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)

C.C. NIT.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono – fax.

Correo Electrónico

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis

(6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución;

c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., dedomiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, adelanta el proceso de Selección de Regimen especial No. ____ 2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”. conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

FORMTATO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO

San Lorenzo (N)

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Régimen especial N° XXX-2025** convocado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, que tiene por objeto “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE EDUCATIVA LA FLORESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIONES 3055 DE ABRIL 25 DE 2025 EMITIDAS POR LA SED”.

Yo _____(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

or lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.5. DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



REGISTRO DANE: 252110000081

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

NIT No. 9003690411

"educando para la vida"

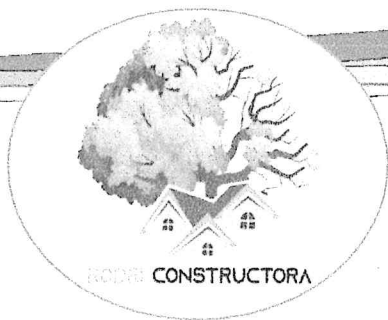
ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS

PROCESO R.E 02-2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025".

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
1	ANDRES FERNANDO EPAYO GOMEZ "PODICONSTRUCTORA"	17-09-2025 2:00 PM
2		
3		
4		
5		


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98390834 expedida en Pasto



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION

Pasto (N), a los 17 días de septiembre de 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
MUNICIPIO BUESACO (N)

Referencia: Proceso No. R. E. 02-2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025.” conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El suscrito, **ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ**, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: **ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ**

Persona Natural ☒ X ☐ Jurídica ☐ Consorcio ☐ Unión Temporal ☐

NIT: No. 1.004.631.453-0

Representante legal: **ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ**

Documento de identificación: C.C. No. 1.004.631.453

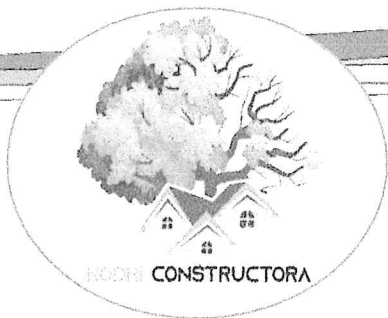
Dirección: CL 20A No. 27-33 BARRIO LAS CUADRAS

Teléfono: 3226786837

Correo Electrónico: rodriconstructora@gmail.com

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución Educativa San Ignacio, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.
4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

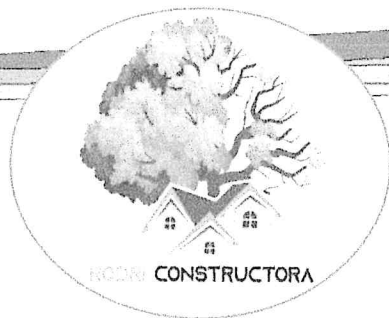
Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la Institución Educativa San Ignacio por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

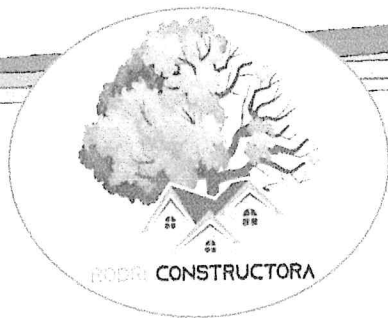
Esta oferta es presentada por ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ con cedula de ciudadanía No.1.004.631.543 quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ

C.C: 1.004.631.543

MATRICULA: R2022034713



RODRI CONSTRUCTORA
 NIT: 1004631543 - 0
 DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS
 CORREO: rodriconstructora@gmail.com
 TEL: 3226786837

ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Pasto (N), a los 17 días de septiembre de 2025

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
MUNICIPIO BUESACO (N)

Referencia: Proceso No. R. E. 02-2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”. Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica R. E. 02-2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

Institución Educativa San Ignacio - Buesaco (N)						
Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1		BATERIAS SANITARIAS				
9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100.00	23.770	2.377.000
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18,00	71.680	1.290.240
SUBTOTAL						3.667.240
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,00	62.270	249.080
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,60	1.032.280	619.368
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,80	1.001.080	800.864
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18,00	126.980	2.285.640
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25,00	5.080	127.000
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30,00	5.080	152.400
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35,00	5.690	199.150
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,25	1.124.752	281.188
5		MAMPOSTERIA				



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,00	123.520	1.111.680
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505,00	20.210	10.206.050
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74,00	105.410	7.800.340
SUBTOTAL						23.832.760
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION						27.500.000

TOTAL COTIZACIÓN: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27'500.000).

De ustedes atentamente,

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ

C.C: 1.004.631.543

MATRICULA: R2022034713

Dirección: CL 20A No. 27-33 BARRIO LAS CUADRAS

Teléfono: 3226786837

Correo Electrónico: rodriconstructora@gmail.com



NIT. 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 203926345

El Banco AV Villas certifica que: **Andres Fernando Erazo Gomez**
identificado con el documento No. 1004631543, tiene en la oficina PASTO (201) una Cuenta de Ahorros -
Cuenta Móvil No. 203926345 desde el 28 de junio de 2022.

Fecha de expedición: 02/07/2025

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.631.543**

ERAZO GOMEZ

APELLIDOS

ANDRES FERNANDO

NOMBRES

Andres Fernando Gomez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-2000**

EL TABLON
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RH

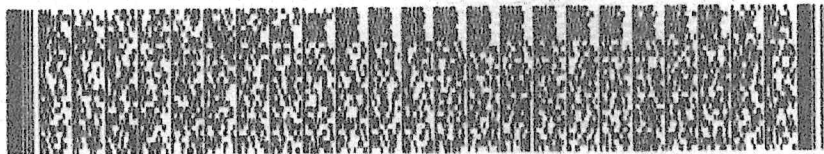
M

SEXO

05-DIC-2018 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2300150-01049754-M-1004631543-20181210

0063560351A 1

6835254461



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:11:53

Recibo No. S002192634, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTCxCUPkFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ

Identificación : CC. - 1004631543

Nit : 1004631543-0

Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 221354

Fecha de matrícula: 24 de junio de 2022

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

Grupo NITF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 20 A 27 33 BRR LAS CUADRAS

Municipio : Pasto, Nariño

Correo electrónico : rodriconstructora@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3226786837

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 20 A 27 33 BRR LAS CUADRAS

Municipio : Pasto, Nariño

Correo electrónico de notificación : rodriconstructora@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663

Actividad secundaria Código CIIU: G4690

Otras actividades Código CIIU: F4112 G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Suministro de diferentes productos, construcción - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:11:53

Recibo No. S002192634, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTCxCUPkFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$190.655.419,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$190.655.419,00
Pasivo corriente: \$89.328.507,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$89.328.507,00
Patrimonio neto: \$101.326.912,00
Pasivo más patrimonio: \$190.655.419,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$272.796.574,00
Otros ingresos: \$34.481,00
Costo de ventas: \$97.558.028,00
Gastos operacionales: \$79.673.354,00
Otros gastos: \$600.761,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$94.998.912,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RODRI CONSTRUCTORA
Matrícula No.: 221355
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2022
Último año renovado: 2025



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:11:53

Recibo No. S002192634, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mTCxCUPkFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 20 A 27 33 BRR LAS CUADRAS
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$272.796.574,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141198019186



(415)7707212489984(8020) 000014119801918 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 4 6 3 1 5 4 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 0 4 6 3 1 5 4 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

ERAZO

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

ANDRES

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

RODRI CONSTRUCTORA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 20 A 27 33 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico

rodriconstructora@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 6 7 8 6 8 3 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 6 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 6 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 6 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 6 1 4

Otras actividades

50. Código

4 1 1 2 4 7 5 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ERAZO GOMEZ ANDRES FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

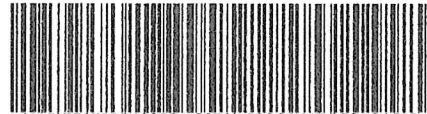
001

Página 2 de 2 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141198019186



(415)7707212489984(8020) 000014119801918 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 0 4 6 3 1 5 4 3 0

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 6 4 6 3 5 2	8	3 1 3 5 4 5
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ORDÓÑEZ	GUERRERO	MARIA	CAMILA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 4 0 3 1 2				



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279525159



PIB

10:05:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004631543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 10:01:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004631543
Código de Verificación	1004631543250901100105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:06 AM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004631543**

Apellidos y Nombres: **ERAZO GOMEZ ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 09:50:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1004631543 ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122452905** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:33 horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1004631543**, Apellidos y Nombres **ERAZO GOMEZ ANDRES FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RODRICONSTRUCTORA**, con NIT **100463154-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

01 8000 112 712

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijinaraic@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
@ **Instagram:** [dijn_policia](https://www.instagram.com/dijn_policia)
🐦 **Twitter:** [@DIJIN_Policia](https://twitter.com/DIJIN_Policia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO



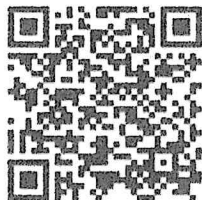
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004631543 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2025 11:33 AM



Código Verificación: GSU96V2KB5

Válida hasta: 30/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.631.543**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ identificado(a) con CC 1004631543 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO SEDE PRAGA
Categoría:	A

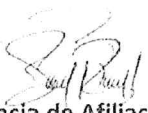
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2030	2040	2050

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11/11/2022

DISTRITO MILITAR: 021

P382796

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





MATRICULA PROFESIONAL

111037-0634731 NRÑ

R2022034713

INGENIERIA CIVIL



ANDRES FERNANDO
ERAZO GOMEZ
ID: 1004631543

UNIVERSIDAD MARIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

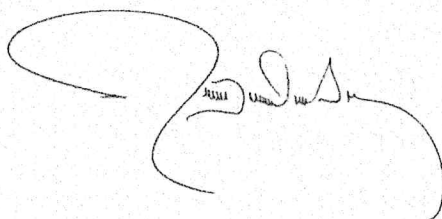


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1004631543, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 111037-0634731 NRÑ desde el 20 de Septiembre de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022034713.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

Lugar y fecha: San Juan de Pasto (N), 17 de septiembre de 2025

Yo, **ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.631.453 expedida en Pasto, Departamento de Nariño, en mi calidad de representante legal de la empresa **RODRI CONSTRUCTORA** con NIT 1004631543 - 0, certifico que la empresa se **ENCUENTRA AL DÍA** en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riegos Laborales, como también con los aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Para constancia se firma en Pasto a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ

Representante Legal

C.C. No. 1.004.631.453

RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A quien le pueda Interesar

Yo, **ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.631.453 expedida en Pasto, Departamento de Nariño, en mi calidad de representante legal de la empresa **RODRI CONSTRUCTORA**, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso ni la entidad que presento en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda vaciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Pasto a los 17 días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

ANDRES FERNANDO ERAZO GÓMEZ

Representante Legal

C.C. No. 1.004.631.453

RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

ANEXO 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.631.543, en mi calidad de proponente, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.631.543 durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

- Durante los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

De ustedes atentamente,

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ

C.C: 1.004.631.543

MATRICULA: R2022034713

Dirección: CL 20A No. 27-33 BARRIO LAS CUADRAS

Teléfono: 3226786837

Correo Electrónico: rodriconstructora@gmail.com



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.631.543, de Pasto, domiciliado en Pasto, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, adelanta el proceso de Selección de Régimen especial No. R. E. 02-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

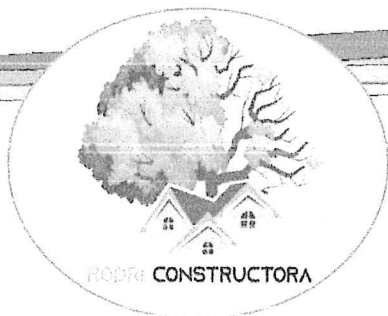
1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Institución Educativa San Ignacio, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



RODRI CONSTRUCTORA

NIT: 1004631543 - 0

DIRECCIÓN: CL 20A No. 27 - 33 LAS CUADRAS

CORREO: rodriconstructora@gmail.com

TEL: 3226786837

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la Institución Educativa San Ignacio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Institución Educativa San Ignacio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Régimen especial.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día 17 de septiembre de 2025.

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ

C.C: 1.004.631.543

MATRICULA: R2022034713

Dirección: CL 20A No. 27-33 BARRIO LAS CUADRAS

Teléfono: 3226786837

Correo Electrónico: rodriconstructora@gmail.com

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ACTA DE CIERRE PROCESO R.E No. 02-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen especial No R.E 02-2025

Siendo las ocho y cinco de la mañana (08:05 a.m), del 18 de septiembre de 2025 se reúnen el señor rector con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la Institución Educativa San Ignacio, con el fin de Llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No 02-2025 que tiene como objeto: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”.

CONVOCADOS / ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ	Rector	X	
RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO ROSERO	Representante Docentes	X	
NUVIA CARMENZA MARTÍNEZ ERAZO	Representante Docentes	X	
MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO	Secretaria	X	

TEMAS

Realizar el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. R.E 02-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

Cumplida la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. R.E 02-2025, se procedió a revisar lo enviado por la persona que decidió participar en el proceso. Enviando los siguientes documentos:

1. RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

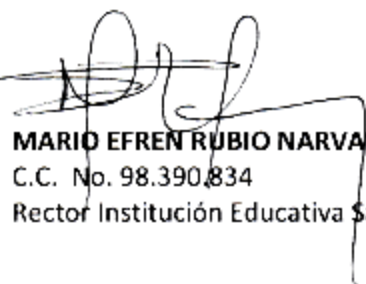
“educando para la vida”

Presenta Propuesta Original con folios debidamente numerados

Valor oferta: \$27.500.000

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 08:40 a.m, del 18 de septiembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C. No. 98.390.834
Rector Institución Educativa San Ignacio


RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO ROSERO
C.C. No. 27.167.286
Representante Docentes


NUVIA CARMENZA MARTÍNEZ ERAZO
C.C. No. 27.142.813
Representante Docentes


MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO
C.C. No. 27.142.425
Secretaria

ANEXOS

SI

☒

NO

☐

Elaborado por:  **MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO**

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

ACTA DE EVALUACION PROCESO R.E No. 02-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 02-2025

Siendo las ocho y cuarenta de la mañana (08:40 a.m.) del 18 de septiembre de 2025, el Rector se reúne con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la Institución Educativa con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 02-2025, que tiene como objeto *“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”*.

CONVOCADOS / ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	ASISTENCIA	
		SI	NO
MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ	Rector	X	
RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO ROSERO	Representante Docentes	X	
NUVIA CARMENZA MARTÍNEZ ERAZO	Representante Docentes	X	
MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO	Secretaria	X	

TEMAS

Realizar el estudio de la oferta recibida para contratar el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa de la Institución Educativa San Ignacio, ubicada en el municipio de Buesaco, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la invitación publica de Régimen Especial No. 02-2025.

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 14 de Marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de régimen especial de la Institución Educativa San Ignacio, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública R.E 02-2025, se presentó la siguiente propuesta:

No.	Nombre o Razón Social	Identificación o NIT	Precio Ofertado
1	RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ	1004631543-0	\$27.500.000

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la Empresa RODRICONSTRUCTORA representada por ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ, se presenta como propuesta única, se procede a verificar si la misma cumple con los requisitos de habilitación establecidos por la entidad.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El estudio previo de la contratación y la Invitación pública R.E No. 02-2025, establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 14 de Marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación e indico la manera de acreditar la capacidad jurídica.

2.1. Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

Se presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la empresa RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ:

Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:	
DOCUMENTOS	RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ
a) Carta de Presentación de la propuesta	CUMPLE
b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).	CUMPLE
c) Fotocopia de la cédula para personas naturales.	CUMPLE
d) Fotocopia del RUT.	CUMPLE
e) Certificado de matrícula mercantil original	CUMPLE
f) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
 Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

g) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
h) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
i) Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder para la fecha de cierre del presente proceso de selección, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	CUMPLE
j) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional	CUMPLE
k) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
l) Libreta Militar Menor de 50 años	CUMPLE
m) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	CUMPLE
n) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en procedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ	CUMPLE

Efectuada la revisión de la propuesta se constata que la misma cumple a cabalidad con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, por lo que se considera que es posible aceptar el ofrecimiento.

3. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE.. (27.500.000.00), incluido el IVA, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimando, razón por la cuales posible aceptar el ofrecimiento.

4. EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente al Rector de la Institución Educativa San Ignacio contratar el : mejoramiento y/o adecuacion de la infraestructura educativa de la Institución Educativa San Ignacio, ubicada en el, municipio de Buesaco (N), con la

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

"educando para la vida"

Empresa RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ, identificada con Nit 1004631543-0

OBSERVACIONES A LA EVALUACION

La Entidad informara al participante en el presente proceso de selección, que hasta el día 19 de septiembre de 2025 hasta las dos de la tarde (02:00 p.m.), pueden presentar las observaciones que considere pertinentes a la evaluación realizada.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 09:20 a.m., del 18 de septiembre de 2025

COMITÉ EVALUADOR

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C. No. 98.390.834
Rector Institución Educativa San Ignacio

RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO ROSERO
C.C. No. 27.167.286
Representante Docentes

NUVIA CARMENZA MARTÍNEZ ERAZO
C.C. No. 27.142.813
Representante Docentes

MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO
C.C. No. 27.142.425
Secretaria

ANEXOS

SI

☒

NO

☐

Elaborado por: **MARÍA DEL CARMEN PAZ BURBANO**

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Buesaco, 19 de septiembre del 2025

Señores

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

Institución Educativa San Ignacio

Buesaco (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación No. R.E 02-2025 del 18 de septiembre de 2025, donde se recomienda contratar el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa de la Institución Educativa San Ignacio, ubicada en el, municipio de Buesaco (N); de manera atenta les informo que se acoge el Acta de evaluación y recomendación referida, por lo tanto, se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP y se realizará una llamada telefónica al proponente, y con ella el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, debiendo contactarse con la Institución Educativa San Ignacio ubicada en el Municipio de Buesaco, para proceder a la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio
C.C 98390834

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
 Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

CONTRATO NO. 03-2025 DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025.

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: **MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Buesaco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98390834, quien obra como Rector y ordenador del gasto de la Institucion Educativa San Ignacio, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO, por una parte y por la otra **ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1004631543 actuando como representante legal de **RODRICONSTRUCTORA**. identificada con Nit. 1004631543-0 y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-. CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”.

Institución Educativa San Ignacio - Buesaco (N)						
Ítem	Codigo UNSPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1		BATERIAS SANITARIAS				
9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	100,00	23.770	2.377.000
15		CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
15.2	72103300	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M3	18,00	71.680	1.290.240
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4,00	62.270	249.080
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,60	1.032.280	619.368
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,80	1.001.080	800.864

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
 Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	18,00	126.980	2.285.640
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	25,00	5.080	127.000
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	30,00	5.080	152.400
2.13	72103300	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	35,00	5.690	199.150
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,25	1.124.752	281.188
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,00	123.520	1.111.680
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	505,00	20.210	10.206.050
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	74,00	105.410	7.800.340
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION					27.500.000	

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista utilizará sus propios materiales, herramientas y equipos, y en el evento de utilizar ayudantes, dicha contratación será por su cuenta y riesgo y por ende el pago de salarios y prestaciones sociales será de su exclusiva responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a realizar la obra en el tiempo estipulado, de conformidad con el Contrato que para tal efecto celebre y el cual será diferente al presente. **TERCERA. OBLIGACIONES: A. DEL CONTRATISTA.-** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA** a: a) Proporcionar la mano de obra para realizar la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el supervisor. b) Garantizar la calidad y el cumplimiento de los trabajos realizados en el tiempo estipulado. c) Acordar con el supervisor del contrato, todos los trabajos, especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y aceptar las recomendaciones y requerimientos de éste. d) Tomar todas las medidas necesarias para no causar perjuicios a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato. e) Responder por todas las acciones u omisiones directas o indirectas, personales o del personal bajo su dependencia, que en desarrollo

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

del objeto del presente contrato generaren perjuicios a la INSTITUCION EDUCATIVA o a terceros. f) Mantener en todo momento la obra limpia de acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y encargarse del retiro de ella. g) Al finalizar entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la obra perfectamente aseada y los acabados pulidos y terminados. m) Velar porque el personal de la obra, utilice todos los elementos de protección y seguridad necesarias para garantizar la seguridad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes). **B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** – LA INSTITUCION EDUCATIVA se obliga a: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del supervisor del contrato. b) Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor del servicio que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado. d) Las demás que por naturaleza se deriven del contrato e) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE.. (27.500.000.00), incluido el IVA;), LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías. Y Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.. **PARAGRAFO PRIMERO:** La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000003 de septiembre 16 de 2025. **SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas. **SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a terceros. **OCTAVA.- DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato,

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

será realizado por el supervisor del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o cumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el CONTRATISTA, pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA multas diarias y sucesivas por la suma equivalente hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) diario del valor del contrato, sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor de este. El contratista autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El contratista autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y previo concepto favorable del REPRESENTANTE LEGAL, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicia la obra. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la finalización del contrato, sin perjuicio de aplicar subsidiariamente el término dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes de vencerse el plazo pactado. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal, incumplimiento, total o parcial, se produce por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. d) Por cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo establecido. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4)
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

PAGO DE LA ESTAMPILLAS.

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

IMPUESTOS Y RETENCIONES:

La Institución Educativa SAN IGNACIO, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta.

DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato: a) Carta de Presentación de la propuesta b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses) c) Fotocopia de la cédula para personas naturales d) Fotocopia del RUT e) Certificado de matrícula mercantil d)Fotocopia de la cédula del representante legal. e) Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. f) Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. g) Consulta de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. h) Certificado de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. i) Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder para la fecha de cierre del presente proceso de selección, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. j) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades k) Libreta Militar Menor de 50 años. **DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Buesaco (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa San Ignacio, el municipio de Buesaco (N); para el CONTRATISTA: CL 20A No. 27-33 LAS

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO
Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

CUADRAS Pasto (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO.

Dado en el municipio de Buesaco a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C No. 98390834
Rector Institución Educativa

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ
C.C 100.463.15.43
Representante Legal
RODRICONSTRUCTORA

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



“educando para la vida”

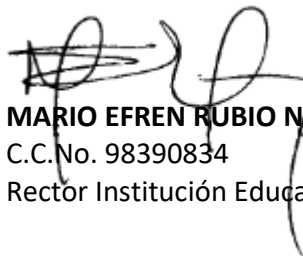
ACTA DE INICIO

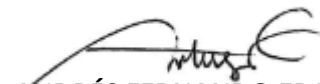
**CONTRATO NO. 03-2025 DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE
RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025**

CONTRATANTE	Institución Educativa San Ignacio
NIT:	900369041-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C.	98390834
CONTRATISTA	RODRICONSTRUCTORA ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ
NIT.	1004631543-0
Objeto contractual:	“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025”.
Plazo:	15 Días Calendarios
Valor del Contrato:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE.. (27.500.000.00)
Fecha de Inicio	23/09/2025
Fecha de Terminación	07/10/2025
Supervisor del Contrato	MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ

A los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025, se reunió el ordenador del gasto de la Institución Educativa SAN IGNACIO MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ, (contratante), y el señor ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ representante legal de la empresa RODRICONSTRUCTORA en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente referido.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C.No. 98390834
Rector Institución Educativa


ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ
C.C 100.463.15.43
Representante Legal
RODRICONSTRUCTORA

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411



"educando para la vida"

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

2025000003

EL DIA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000003, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2320101001020702 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000003.

CONCEPTO DEL GASTO:

"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN LA MUNICIPIO DE BUESACO (N), RECURSOS FINANCIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025".

VALOR:

VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE.. (27.500.000.00)

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

ANDRÉS FERNANDO ERAZO GÓMEZ - IDENTIFICACION: 1004631543-0

FECHA: 2025-09-23


MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
C.C 98.390.834
Rector
Aprobó


JHONNY ALEXANDER LOPEZ ARELLANO
Contador Público
T.P 172737-T
Elaboró